

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Código del proceso: **CHBE-003-2024**.

Objeto de contratación: **“ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DE LA CIUDAD DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES”**.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, siendo las 10:00, del día 17 de septiembre de 2024, por designación expresa del delegado de la máxima autoridad de la institución realizada mediante Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación de fecha 3 de septiembre de 2024, los funcionarios: Ing. Juan Diego Cueva Alvarado como Presidente del comité, Ing. Xavier Antonio Contreras Flores, Ing. Víctor Humberto Solís Cedillo como miembros del comité, el Mgst. Edwin Paúl Feijoó Criollo, Gerente Técnico de la Empresa Pública Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, como miembro independiente y el Ing. Juan Fernando Córdova Vintimilla, actúa en calidad de secretario de la comisión, dentro del proceso de licitación pública internacional signado con el código CHBE-003-2024, cuyo objeto es el **“ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RUTAS QUE CONFORMAN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DE LA CIUDAD DE CUENCA A TRAVÉS DE E-BUSES”**; proceden con la diligencia de preguntas, respuestas y aclaraciones; realizadas hasta las 10:00 del día 16 de septiembre de 2024, conforme lo establecido en el cronograma del proceso:

A.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Pregunta 1:

Debido a que es posible contemplar actividades de la índole administrativa, financiera y de gestión de negocios dentro de la ejecución del proyecto, agradecemos a la entidad incluir dentro de la titulación académica exigida adicional a la presentada al profesional cuya función es «DIRECTOR DEL PROYECTO» los títulos a nivel de ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, FINANZAS y afines. La inclusión de profesionales con este tipo de conocimientos dentro del cargo de director permitirá establecer una visión gerencial y aportará conocimientos adicionales para lograr el objetivo del proyecto.

Respuesta 1:

Debido a la complejidad del objeto del estudio, no se considera factible el cambio en la titulación académica solicitada en el punto 1.6.1., del documento estándar de precalificación

Pregunta 2:

Agradecemos a la entidad expresar si nuestra interpretación es adecuada: para los cargos de DIRECTOR DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO y ESPECIALISTA EN TRANSPORTE, bajo el entendimiento clave de mejora en las condiciones de movilidad del cantón de Cuenca y sobre el entendimiento que la movilidad contempla el tránsito, el transporte y el diseño vial, ¿un profesional que acredite un título de cuarto nivel en tránsito o diseño vial puede ser considerado como afín?

Respuesta 2:

El perfil descrito en Tránsito y Diseño Vial no se considera afín a lo solicitado en el punto 1.6.1., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 3:

Agradecemos a la entidad expresar si nuestra interpretación es adecuada: para el profesional ESPECIALISTA EN RED DE CARGA ELÉCTRICA ¿Profesionales con títulos de cuarto nivel en ingeniería eléctrica, sistemas de transmisión o distribución eléctrica pueden ser considerados como afines?

Respuesta 3:

El perfil descrito si se considera como afín a lo solicitado en el punto 1.6.1., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 4:

Agradecemos a la entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto: dentro de la sección 4.2.2, en el criterio 1.2. «Experiencia con condiciones de trabajo en países o regiones de Latinoamérica» se menciona la necesidad de cumplir con las líneas de intervención mencionadas, es decir, la entidad hace referencia directa a las cinco líneas mencionadas en la sección 2.2.1, a saber:

- 1.- Elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público.
- 2.- Diseño de infraestructura eléctrica para proyectos de transporte.
- 3.- Diseño de terminales de carga para autobuses eléctricos.
- 4.- Modelo de gestión o negocio de flotas de transporte público eléctrico.
- 5.- Modelo de implementación de buses eléctricos.

Respuesta 4:

Efectivamente las 5 líneas que se encuentran que en el punto 1.1 son a las que se hace referencia en la sección 2.2.1., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 5:

La presentación del compromiso de asociación de los profesionales, aparte de los mencionados de en la nota al pie presentada en documento no cuenta con un formato específico que los posibles oferentes deban satisfacer, por lo tanto, ¿el formulario está a libre diseño por parte del proponente? Para el cumplimiento de la condición de las personas que residan en la ciudad de Cuenca ¿cómo se acredita esta condición?

Respuesta 5:

En el numeral 4.2.2., el formato es a criterio del oferente siempre y cuando se contemple los campos requeridos en el formulario.

Se acreditará la residencia en la ciudad de Cuenca, presentando copia del RUC en el cual se identifique que la actividad económica se realiza en la ciudad de Cuenca.

Pregunta 6:

Para el correcto diligenciamiento del Formulario 4, para el caso de consorcios según lo presentado en la sección 4.2.1 menciona que los criterios a cumplir en este caso *son todas las partes combinadas*, ¿la tabla por diligenciar debe ser para cada una de las empresas dentro del consorcio o bajo un criterio de sumatoria simple en el que los indicadores son aplicados según el valor total de cada empresa o debe realizarse según una aproximación del porcentaje de participación dentro del consorcio como una operación ponderada?

Respuesta 6:

En lo que correspondiente al formulario 4 el nivel de facturación y los ratios se calculan en función de la sumatoria de cada año de las empresas que conformen el consorcio.

Se sugiere presentar el proceso de cálculo y la tasa de cambio de ser el caso.

Pregunta 7:

Agradecemos a la entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto: dentro de esta primera parte del proceso, para los profesionales del equipo de trabajo no se deben

suministrar documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos tales como diplomas y certificados de experiencia.

Respuesta 7:

Para la etapa de precalificación no es necesario presentar diplomas y certificados, únicamente se debe completar el formulario 6 del documento estándar de precalificación.

Pregunta 8:

Para el correcto diligenciamiento del Formulario 6, para aquellos profesionales que nunca han tenido algún tipo de relación contractual con alguna de las empresas dentro del consorcio, pero desean ser parte del equipo y cumplen con las condiciones presentadas en la sección 1.6, ¿en la casilla de relación/ años con el postulante se diligenciaría como EA/0?

Respuesta 8:

Sí, es correcto.

Pregunta 9:

Solicitamos amablemente incluir otras opciones de asociaciones, como por ejemplo las uniones temporales, que es un tipo de asociación en Colombia donde sus integrantes responde de manera solidaria por el cumplimiento del objeto del contrato, pero sus miembros establecen unos obligaciones derivadas para cada uno de los integrantes derivando que las empresas tienen unas responsabilidades limitadas.

Respuesta 9:

Se solicita referirse al punto 1.4.1 *“Un Postulante podrá ser una empresa que sea una entidad privada, una entidad de propiedad gubernamental — sujeta a la Sección IV— o una combinación de tales entidades en forma de un Consorcio en virtud de un acuerdo de Consorcio existente o con la intención de suscribir dicho acuerdo con el respaldo de Declaraciones de Consorcio. En el caso de un Consorcio, todos los miembros serán conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos del Contrato. (...)”*

Pregunta 10:

Solicitamos amablemente se permita que los profesionales “director de Proyecto, Coordinador Técnico de Proyecto y Especialista en Transporte” pueda acreditar titulación académica en cuarto nivel en el área de Ingeniería Civil o administración. Lo anterior considerando que muchos profesionales que trabajan como consultores, asesores o diseñadores en materia de transporte, adelantan sus estudios profesionales en el núcleo de Ing. Civil y posteriormente adelantan estudios a nivel de posgrados como ingenieros civiles con profundizaciones en gerencia, coordinación, transporte o afines.

Respuesta 10:

Remitirse a lo solicitado en el punto 1.6.1., del documento estándar de precalificación, afín a cuarto nivel en transporte, logística, electro movilidad.

Pregunta 11:

Solicitamos amablemente se permita que el profesional “Especialista en red de carga eléctrica” pueda acreditar titulación académica en cuarto nivel en el área de Ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de transporte, gestión de la Energía, ingeniería mecánica o ingeniería ambiental. Lo anterior considerando que son estudios a nivel de posgrado (4to nivel) que guardan relación con el profesional solicitado para el cargo de “Especialista en red de carga eléctrica”.

Respuesta 11:

Para el Especialista en red de carga eléctrica, se considera como títulos de cuarto nivel afines a ingeniería eléctrica y gestión de la energía.

Pregunta 12:

Solicitamos amablemente se permita que el profesional “Especialista financiero” pueda acreditar titulación académica en cuarto nivel en el área de Finanzas. Lo anterior considerando que existen pocos profesionales en Ing. Finanzas, y puede limitar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Respuesta 12:

El requisito mínimo a presentar es con la formación en tercer nivel en las titulaciones “economistas, o Ing. Finanzas”.

Pregunta 13:

Solicitamos amablemente se permita que el profesional “Sociólogo” pueda acreditar titulación académica en cuarto nivel en el área de Ciencias sociales y humanas, psicología, antropología o trabajo social. Lo anterior considerando que son áreas afines al profesional solicitado y permitiría una mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Respuesta 13:

El requisito mínimo a presentar para el personal auxiliar - función sociólogo, es con titulación académica **en tercer nivel de sociólogo** según el numeral 1.6.1., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 14:

Entendemos que, si el proponente realiza la entrega virtual de la propuesta, no será necesario adjuntar copias electrónicas “...en discos CD o DVD debidamente identificados”. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Agradecemos aclarar los requerimientos para entrega virtual.

Respuesta 14:

Sí, es correcto.

Pregunta 15:

Amablemente les solicitamos aclarar si la acreditación de experiencia solicitada para el numeral 1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares, se debe acreditar a través de diversos contratos así:

Se debe presentar un contrato que cumpla con el requisito de “*Experiencia en la elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público*”

Presentar un máximo de cinco contratos que cumplan con el requisito de “*Experiencias en al menos cinco (5) proyectos similares que abarcan en su conjunto al menos cuatro (4) de las siguientes líneas de intervención: 1) Diseño de infraestructura eléctrica para proyectos de transporte, 2) Diseño de terminales de carga para autobuses eléctricos, 3) Modelo de gestión o negocio de flotas de transporte público eléctrico, 4) Modelo de implementación de buses eléctricos, que se hayan realizado en el sector público o privado.*”

Es decir que se debe presentar un máximo de 6 contratos que cumplan con los requisitos mencionados, ¿Es correcto nuestro entendimiento? Por favor aclarar.

Respuesta 15:

Sí, es correcto.

Pregunta 16:

Amablemente les solicitamos aclarar si la acreditación de experiencia solicitada para el numeral 1.2 Experiencia con condiciones de trabajo en países o regiones de Latinoamérica, se realiza con un máximo de 4 contratos diferentes a los presentados en el numeral 1.1. o pueden hacer parte de estos mismos proyectos junto con otros adicionales.

Es decir, este requisito se puede acreditar presentando cuatro contratos adicionales a los del numeral anterior. Esta flexibilidad podría ser clave para atraer a más postulantes y dinamizar la competencia.

Respuesta 16:

Pueden ser los mismos proyectos o adicionales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1.2., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 17:

Para el requisito 2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante, solicitamos aclarar el requisito:

“Contrato/Compromiso de asociación con al menos tres (3) con personal especializado / expertos que en su conjunto abarcan en su conjunto al menos abarcan cuatro (4) de las siguientes áreas del proyecto: 1) Experiencia en la elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público, 2) Diseño de infraestructura eléctrica para proyectos de transporte, 3) Diseño de terminales de carga para autobuses eléctricos, 4) Modelo de gestión o negocio de flotas de transporte público eléctrico, 5) Modelo de implementación de buses eléctricos.”*

Solicitamos aclarar el requisito, en nuestro entendimiento los profesionales presentados deben acreditar al menos 4 de las 5 áreas del proyecto ¿Es correcto nuestro entendimiento? Por favor aclarar. Lo anterior, considerando la redacción del requisito no es clara y la sección subrayada para estar duplicada, lo que genera confusiones y posibles malas interpretaciones.

Respuesta 17:

Con respecto a la pregunta: Sí, es correcto.

Referirse a la Aclaración número 1

Pregunta 18:

Para el requisito 3. Evaluación de participación local en el personal propuesto, solicitamos aclarar ¿Cómo se certifica la residencia en la ciudad de Cuenca? ¿La presentación de una carta bajo la gravedad de juramento, donde se indique que el profesional reside en esta ciudad es un documento válido? En caso contrario ¿Qué documento será válido para el cumplimiento de este requisito?

Respuesta 18:

Se acreditará la residencia en la ciudad de Cuenca, presentando copia simple del RUC en el cual se identifique que la actividad económica se realiza en la ciudad de Cuenca.

Pregunta 19:

Solicitamos amablemente se aclare cómo se espera el diligenciamiento del formato mencionado, considerando que se indica que toca establecer el *“Departamentos/Divisiones en la empresa relevantes para el perfil del equipo del proyecto / áreas de «know how» requerido conforme a DG/DE 1.6”* y que en el enunciado establecer *“el énfasis reside en la capacidad y el alcance de los recursos humanos del Postulante en relación con los Servicios expertos requeridos”*.

Es decir que en la casilla mencionada toca indicar cuál es el personal de la empresa que cuenta con conocimiento suficiente para poder desarrollar las actividades requeridas en el desarrollo de la consultoría. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso contrario ¿Cómo se espera sea el diligenciamiento de este formato? Por favor aclarar.

Respuesta 19:

En función del formulario 6 (Continuación) se deberá acreditar la información que antecede con respecto a la capacidad de recursos humanos, mediante uno o varios organigramas de la empresa o de las áreas relevantes de la empresa.

Pregunta 20:

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de la propuesta (preclasificación) en diez (10) días hábiles es decir hasta el 21 de octubre de 2024, teniendo en cuenta la posibilidad de los oferentes extranjeros de lograr participar en consorcio con una empresa local y así lograr la participación de personal profesional altamente calificado de la región, así como contar con tiempo suficiente para atender los posibles cambios que se generen de acuerdo a las aclaraciones solicitadas.

Respuesta 20:

No es factible, remitirse al cronograma establecido en el anuncio de licitación.

Pregunta 21:

Solicitamos a la entidad informar si existe un tamaño máximo permitido para recibir documentos en los correos a donde se va a enviar la propuesta, en caso afirmativo de cuantas MB es?; en caso que el documento a enviar exceda ese tamaño es permitido realizar el envío a través de un enlace de descarga único (We Transfer)? O en su defecto dividir el documento en varias partes y realizar el envío a través de varios correos (mensajes).

Respuesta 21:

En el caso que la información exceda el tamaño permitido del correo, se puede enviar por We transfer, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma.

Pregunta 22:

Con respecto a la partida presupuestaria, solicitamos a la entidad informar si ese valor referencial mencionado es el presupuesto de la proyecto en mención; son dólares americanos.

Respuesta 22:

La moneda corresponde a Dólares de los Estados Unidos de América.

Pregunta 23:

Solicitamos a la entidad informar si en el caso de participar en consorcio una empresa extranjera con una empresa local (ecuatoriana), existe una restricción para que la empresa líder sea la empresa extranjera. ¿Existe un mínimo de participación en porcentaje dentro del consorcio para los integrantes del mismo?

Respuesta 23:

No existe restricción en cuanto al representante del consorcio y al mínimo de participación.

Pregunta 24:

Solicitamos a la entidad si existe un formato predeterminado de la carta de solicitud, o queda al libre albedrío de los oferentes utilizar uno que incluya toda la información solicitada.

Respuesta 24:

No existe formato establecido, sin embargo se debe incluir todos los campos del documento 2.2.1., literal (a), del documento estándar de precalificación.

Pregunta 25:

Solicitamos a la entidad informar, si el representante del consorcio, es uno de los representantes legales de la empresa líder del consorcio, es permitido y válido presentar el certificado de existencia y representación legal de esa empresa, donde consta el registro y las atribuciones de la persona escogida o es necesario realizar un poder de representación.

Respuesta 25:

Remitirse al numeral: 2.2.1 literal (b), del documento estándar de precalificación.

Pregunta 26:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento de que en las 10 páginas de la presentación del postulante no están incluidos los formularios y posibles anexos. En caso de consorcio, ¿el límite sigue siendo las 10 páginas?

Respuesta 26:

En las 10 páginas no se encuentran incluidos los formularios, en caso de consorcio de igual manera aplica el límite de las 10 páginas.

Pregunta 27:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que cuando se vaya a integrar un consorcio, cada miembro de presentar en la propuesta el Formulario 3 – Modelo de Declaración por asociación.

Respuesta 27:

Se solicita remitirse al formulario 3 Modelo de Declaración por asociación.

Pregunta 28:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento de que cada integrante de un consorcio debe presentar el Formulario 4 – Declaración de capacidad financiera acompañado de los soportes mencionados en este numeral (balances y las cuentas de pérdidas y ganancias deberán ser certificados por un auditor certificado), lo que nos lleva a concluir que cada integrante del consorcio debe cumplir por separado lo solicitado en este formulario.

Respuesta 28:

Se solicita remitirse al numeral 2.2.1., literal (d), numeral (V), en caso de Consorcio la facturación de ingresos se debe cumplir con la sumatoria de los integrantes y en cuanto a los ratios se determinan en función de la razón entre la sumatoria del activo circulante y pasivo circulante de los integrantes, este cálculo se realiza por cada año.

Se sugiere presentar el proceso de cálculo que contemple la tasa de cambio en caso de ser otra moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América.

Pregunta 29:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que no se debe aportar con la propuesta soportes (certificaciones, contratos, etc.) de las experiencias mencionadas en el Formulario 5 – Experiencia en proyectos.

Respuesta 29:

Lo manifestado es correcto.

Pregunta 30:

Si bien no se observa el requerimiento de anexar con la propuesta certificado legal de constitución de las empresas postulantes, así como tampoco documento de identificación de sus representantes legales, solicitamos a la entidad información si es necesario adjuntar dichos documentos antes mencionados.

Respuesta 30:

Para la etapa de precalificación no es obligación presentar estos documentos, solamente lo determinado en los formularios de solicitud de la sección III.

Pregunta 31:

Solicitamos a la entidad aceptar que las firmas que lleven los diferentes documentos sean digitales, ya que en los casos de conformación de consorcio entre empresas extranjeras

(Ecuador y otro país) el exigir firmas caligráficas conllevaría una gran dificultad obtenerlas, esto máxime que están aceptando que las propuestas se pueden enviar vía correo electrónico.

Respuesta 31:

Si está permitido firmas digitales (electrónicas).

Pregunta 32:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento de que en esta propuesta no es necesaria adjuntar copias del original presentado.

Respuesta 32:

La oferta se debe presentar conforme el numeral 2.4.1., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 33:

Solicitamos a la entidad informar si en caso de existir enmienda(s) estas se recibirán a través de los correos electrónicos de los proponentes interesados en participar o hay que revisar la página web donde está la información referente al proyecto en mención.

Respuesta 33:

En el caso de enmienda, la misma se publica en la página web del GAD Municipal del cantón Cuenca, de igual manera se remitirá por correo electrónico.

Pregunta 34:

Capacidad financiera: La distribución de este cuadro en este numeral es totalmente diferente al del Formulario 4 – Declaración de capacidad financiera, entendemos que se debe utilizar y aportar toda la información solicitada en el Formulario 4. ¿(La información del ratio actual (Solvencia) no se aporta, teniendo en cuenta que dice: “No Aplicable”)?

Respuesta 34:

El formulario 4 debe cumplir con los requisitos descritos en el numeral 4.2.1 Evaluación, del documento estándar de precalificación. El Ratio actual (capital circulante/pasivo circulante) se determina por cada año considerando la sumatoria de las empresas que conformen el consorcio (de ser el caso).

Pregunta 35:

Para acreditar la facturación anual, ¿es necesario aportar otro soporte adicional a los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias?

Respuesta 35:

Se solicita remitirse al punto 2.2.1 literal (d) inciso V., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 36:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que toda la experiencia de este criterio es únicamente en *“Elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público”* en las diferentes líneas de intervención mencionadas allí, es decir por ejemplo: si se desarrolló un proyecto en la línea de intervención mencionada como: “Modelo de implementación de buses eléctricos” debió existir en ese proyecto un estudio o proyecto de redes de transporte público.

Respuesta 36:

En el numeral 1.1., de los criterios de calificación para poder puntuar, se deberá presentar 1 proyecto para la ***Elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público y otros proyectos adicionales, acorde a las líneas de intervención solicitadas para cada rango de puntuación.***

Pregunta 37:

¿La experiencia solicitada en la implementación de proyectos similares, debe haberse desarrollado en algún país o región determinada?

Respuesta 37:

No se establece una localidad o país en específico.

Pregunta 38:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que las experiencias solicitadas con condiciones de trabajo en países o regiones de Latinoamérica, no deben cumplir con la *“Elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público”* en alguna de las líneas de intervención, sino simplemente haberse desarrolladas en alguna de las líneas de intervención mencionadas.

Respuesta 38:

Las líneas de intervención mencionadas (5) son las que se detallan en el numeral 2.2.1, del documento estándar de precalificación.

Pregunta 39:

Nuevamente reiteramos nuestro entendimiento que no se deben aportar con la propuesta soportes de las experiencias presentadas, favor informar si es válido nuestro entendimiento.

Respuesta 39:

En la etapa de precalificación, no se debe presentar los anexos o documentos de soporte.

Pregunta 40:

Solicitamos a la entidad informar si todos los integrantes de un consorcio deben aportar experiencias en los dos criterios solicitados, o por el contrario es permitido por ejemplo que un integrante aporte experiencia en un criterio y otro integrante aporte experiencia en el otro criterio y así complementarse entre los dos.

Respuesta 40:

Está permitido que se pueda complementar la experiencia entre los integrantes de un consorcio.

Pregunta 41:

Solicitamos a la entidad informar que lo mencionado como *“Contrato/Compromiso de asociación”*, es un formato que debe gestionar directamente el proponente de la propuesta con la información solicitada y solo debe llevar la firma del profesional acompañado de su documento de identidad.

Respuesta 41:

El Contrato / Compromiso de asociación es un Anexo que deberá incluir los datos del personal especializado / experto / persona, su participación y función, suscrito por el profesional al postulante, y con el respaldo de al menos su documento de identificación, conforme consta en la página 25 del documento estándar de precalificación.

Pregunta 42:

Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que cuando hacen mención “al menos un (1) hasta tres (3) con personal especializado/expertos” hacen

referencia a los cuatro (4) profesionales enunciados en la tabla "Personal Técnico Principal" exclusivamente.

Respuesta 42:

No, esto hace referencia al personal técnico como auxiliar.

Pregunta 43:

Solicitamos a la entidad revisar y aclarar en este criterio (Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el postulante), ya que se observa en el rango de puntuación de 15 y 25 puntos respectivamente la misma solicitud (la misma cantidad de profesionales).

Respuesta 43:

Es el mismo número de profesionales, pero con distinto número de áreas del proyecto, que se deben cubrir.

Pregunta 44:

Solicitamos a la entidad informar si en el criterio 2.1, se presenta un profesional que cumpla con ese criterio y resida en la ciudad de Cuenca, este profesional estaría dando los puntos asignados por el criterio 2.1 y por el criterio 3?

Respuesta 44:

Se acreditará la residencia en la ciudad de Cuenca, presentando copia del RUC en el cual se identifique que la actividad económica se realiza en la ciudad de Cuenca.

Este profesional sumaría los puntos establecidos en los criterios de calificación 2.1 y 3 respectivamente.

Pregunta 45:

Revisando las tablas de la página 20 (Personal Técnico Principal y Personal Auxiliar), no se evidencia solicitud de experiencia alguna para ningún profesional allí mencionado, no existe ese requerimiento?

Respuesta 45:

En la etapa de precalificación, no se debe presentar las experiencias como anexos o documentos de soporte.

Pregunta 46:

A los cuatro (4) profesionales de la tabla "Personal Técnico Principal" se les está solicitando estudios en cuarto nivel, solicitamos informar si ¿estos estudios pueden ser en especialización o maestría o doctorado? Así mismo no se evidencia para estos profesionales requerimiento del estudio de tercer nivel que deban tener. Solicitamos informar ¿si el estudio de tercer nivel puede ser en cualquier profesión, siempre y cuando cumplan con el de cuarto nivel mencionado?

Respuesta 46:

El cuarto nivel se considera mínimo como maestría y es de cumplimiento obligatorio, indistintamente del título de tercer nivel.

Pregunta 47:

Dice textualmente: *Contrato / Compromiso de asociación: Anexo que deberá incluir los datos del personal especializado / experto / persona, su participación y función, suscrito por el profesional al postulante, y con el respaldo de al menos su documento de identificación. Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que por participación debemos entender y plasmar en el documento en mención, el compromiso del personal para acompañarnos en la ejecución del proyecto.

Respuesta 47:

El Contrato / Compromiso de asociación es un Anexo que deberá incluir los datos del personal especializado / experto / persona, su participación y función, suscrito por el profesional al postulante, y con el respaldo de al menos su documento de identificación, conforme consta en la parte final de la página 25 del documento estándar de precalificación.

Pregunta 48:

Solicitamos informar si el único documento de los profesionales presentados que se debe adjuntar a la propuesta en su documento de identificación, o es necesario adjuntar copia del diploma donde conste el nivel de estudio solicitado (tercer y/o cuarto nivel).

Respuesta 48:

En esta etapa de precalificación solo es necesario adjuntar copia del documento de identificación vigente.

Pregunta 49:

Con respecto al formulario 1, solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento de que solo se debe presentar y firmar uno de los dos anexos según sea el caso del oferente o integrante del consorcio (persona jurídica o persona natural).

Respuesta 49:

Conforme el proceso de contratación corresponde presentar al consorcio el formulario número 1, con los anexos que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

Pregunta 50:

Con respecto al formulario 1, solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que la "Ref. de la licitación/ID del proyecto" es BMZ202065100 / BDECHBE0032024, en caso negativo agradeceríamos informar cual es.

Respuesta 50:

El código de proceso es CHBE-003-2024.

Pregunta 51:

Con respecto al formulario 5 entendemos que se debe presentar un formulario por cada experiencia que se aporte.

Respuesta 51:

Sí, es correcto

Pregunta 52:

Con respecto al formulario 5, dice textualmente: "*Nombre de la entidad jurídica (consultor declarante)*", ¿se debe colocar el nombre del proponente de la propuesta y si es consorcio el nombre del consorcio que está presentando la propuesta y entre paréntesis el nombre del integrante que la ejecutó?

Respuesta 52:

En el formulario 5 se debe indicar el nombre del consultor que ejecutó el proyecto.

Pregunta 53:

Con respecto al formulario 5 dice textualmente: "*Nombres de los miembros del Consorcio, en su caso*", ¿se debe colocar el nombre de los demás integrantes del consorcio si la experiencia se ejecutó como tal?

Respuesta 53:

En caso de ser consorcio se indica el nombre de cada integrante del mismo, caso contrario "no aplica".

Pregunta 54:

Con respecto al formulario 6, entendemos que aquí se debe depositar la información solamente del personal que no es propio de la empresa (postulante o miembro del consorcio postulante), si se va a postular un integrante de la nómina de la empresa no es necesario incluirlo, confirmar el entendimiento. (Lista de «know how»).

Respuesta 54:

En el formulario 6 debe constar el personal técnico principal y mínimo auxiliar establecido en el numeral 1.6.1., del documento estándar de precalificación.

Pregunta 55:

Con respecto al formulario 6, dice textualmente: "Departamentos/Divisiones en la empresa relevantes para el perfil del equipo del proyecto / áreas de «know how» requerido conforme a DG/DE 1.6", entendemos que aquí se deben insertar los nombres de las diferentes dependencias de cada postulante y en las demás casillas es con cantidades (números), confirmar el entendimiento.

Respuesta 55:

Sí, es correcto.

Pregunta 56:

En el caso de que el consultor fuese una empresa extranjera, rogamos amablemente al Cliente aclarar si tendría que registrarse en el RUP y domiciliarse en Ecuador en caso de resultar adjudicatario.

Respuesta 56:

En esta etapa de precalificación, no aplica.

Pregunta 57:

En caso de que el licitante sea una sucursal extranjera de una empresa española, rogamos amablemente al Cliente que confirme si está de acuerdo con la aplicación del Convenio de Doble Imposición entre España y Ecuador. En tal caso, el licitante entregaría un certificado de residencia fiscal en España a efectos del mencionado Convenio y el Cliente no retendría de nuestras facturas ningún impuesto.

Respuesta 57:

En esta etapa de precalificación, no aplica.

Pregunta 58:

En caso de que el licitante sea una sociedad domiciliada en México, rogamos amablemente al Cliente que confirme que no retendrá de las facturas ningún impuesto en aplicación del Convenio de Doble Imposición entre Ecuador y México.

Respuesta 58:

En esta etapa de precalificación, no aplica.

Pregunta 59:

De acuerdo con el Documento Estándar de Precalificación:

“Se permite la contratación de subconsultores por más de un Postulante, los mismos que no podrán superar el 20% del monto total del contrato”.

Sin embargo, al no haber presentación de propuesta económica en esta fase de la convocatoria, solicitamos amablemente que se aclare cómo se verificará esta condición.

Respuesta 59:

En esta etapa de precalificación, en el formulario 2 y 6 únicamente se debe establecer, si se efectuará o no la subcontratación.

Pregunta 60:

Entendemos que, para el óptimo desarrollo del proyecto, se lleven a cabo sesiones presenciales en la Ciudad de Cuenca. Al respecto, solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si, para el desarrollo del proyecto, se prevé algún tiempo mínimo de presencia local por parte del personal experto. En caso afirmativo, solicitamos amablemente que se aclare si se contempla que este tiempo mínimo abarque la presencia específica de determinados profesionales que participen del proyecto.

Respuesta 60:

Los tiempos mínimos se establecerán en las etapas posteriores del proceso.

B.- PREGUNTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las siguientes preguntas fueron recibidas el día 16 de septiembre de 2024, a las 16:39 (hora de Ecuador); por tanto al encontrarse fuera del límite de tiempo establecido en el cronograma del proceso, no fueron respondidas:

1. Consulta en relación con el apartado 1.1 "Experiencia en proyectos similares", ¿esta experiencia corresponde únicamente al consultor o se debe considerar la experiencia acumulada del equipo técnico consultor en su conjunto?
2. Consulta relativa al rango de puntuación en el apartado 1.1 "Experiencia en la implementación de proyectos similares", se establece un rango de 35 puntos, con un subtotal de 35 puntos para el criterio 1.1. No obstante, la suma total de los puntajes en el apartado 1.1 alcanza un rango de 100 puntos. ¿Podrían aclarar cómo se asignará la puntuación si la suma de los criterios difiere del rango total asignado al apartado?
3. Consulta sobre requerimiento de residencia en Cuenca. En cuanto a la evaluación de la participación local del personal propuesto, se establece el criterio de contar con un contrato o compromiso de asociación con al menos tres (3) personas que residan en la ciudad de Cuenca, incluidas en el personal principal y/o auxiliar. ¿Cómo se evaluará este criterio? ¿Es necesario que las personas vivan específicamente en la ciudad de Cuenca, o también se acepta que residan en el cantón Cuenca o en la provincia de Azuay o provincias aledañas a 30 minutos como el Cañar?
4. Consulta sobre títulos universitarios. ¿Existe algún requerimiento sobre el refrendamiento de los títulos universitarios de los miembros del equipo? Por ejemplo, un título de posgrado de la Universidad de California debe ser refrendado por alguna entidad en el Ecuador, ¿o la copia de los diplomas es suficiente?
5. Pregunta sobre las firmas requeridas: En relación con la presentación de la documentación y las firmas requeridas para los miembros del equipo técnico, considerando que algunos integrantes son de origen internacional y podrían no disponer de una firma digital emitida en Ecuador, mientras que otros, siendo
6. nacionales, podrían contar únicamente con firmas manuales, ¿es posible presentar una combinación de firmas digitales y manuales en los documentos oficiales del equipo técnico? Si es permitida esta combinación, ¿cuáles son los lineamientos específicos para garantizar la validez de ambas modalidades de firma y su aceptación en el proceso de precalificación?

7. Pregunta sobre el alcance de los estudios técnicos: En relación con los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos requeridos, ¿podrían por favor especificar con mayor detalle el nivel de profundidad y precisión técnica que se espera en cada una de estas fases? Asimismo, ¿existen estándares técnicos específicos que deban aplicarse para garantizar la coherencia en la electrificación de las rutas de transporte público intramunicipal?

8. Pregunta sobre los criterios de evaluación: ¿Se otorgará una mayor ponderación a la experiencia en proyectos ejecutados en América Latina, o se considerará de igual forma la experiencia obtenida en otras regiones? En este sentido, ¿qué peso tendrá la experiencia local frente a la experiencia internacional en el proceso de calificación?

9. Pregunta sobre la participación de subconsultores: Dado que se permite la participación de subconsultores en este proceso, ¿existen límites específicos en cuanto al porcentaje del valor total del contrato que puede ser delegado a cada subconsultor? Además, ¿hay restricciones o condiciones particulares sobre los roles o áreas técnicas que los subconsultores pueden asumir dentro del equipo de trabajo?

10. Pregunta sobre cronograma y plazos: Considerando los tiempos de ejecución y la magnitud del proyecto, ¿Se ha considerado dar flexibilidad en el cronograma previsto, especialmente si surgieran circunstancias imprevistas durante el desarrollo de los trabajos de consultoría?

11. Consulta con relación al requerimiento indicado en la sección 1.42. Podrían, por favor, dar una descripción más detallada del requerimiento sobre el 20%? En el caso de que dos o más empresas se presentaran juntas, una de ellas actuaría administrativamente como fronting de propuesta. Qué forma debería tener la asociación entre estas empresas, para ser parte del 80% del presupuesto?

12. Consulta sobre experticia requerida. Podría incluirse un poco de detalle sobre el tipo de experticia requerida para cada uno de los roles de Personal Auxiliar? Algunas de las disciplinas buscadas son bastante amplias. Se busca algún tipo de experiencia específica en transporte para cada una de ellas?

C.- ACLARACIONES.

Aclaración Número 1:

El en numeral 2.1., evaluación cualitativa en la página 24 del documento estándar de precalificación, el siguiente texto:

“Contrato/Compromiso de asociación* con al menos tres (3) con personal especializado / expertos que en su conjunto abarcan en su conjunto al menos abarcan cuatro (4) de las siguientes áreas del proyecto: 1) Experiencia en la elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público, 2) Diseño de infraestructura eléctrica para proyectos de transporte, 3) Diseño de terminales de carga para autobuses eléctricos, 4) Modelo de gestión o negocio de flotas de transporte público eléctrico, 5) Modelo de implementación de buses eléctricos”.

Se reemplaza por:

Contrato/Compromiso de asociación* con al menos tres (3) personal especializado / expertos que en su conjunto abarcan al menos cuatro (4) de las siguientes áreas del proyecto: 1) Experiencia en la elaboración de estudios o proyectos de redes de transporte público, 2) Diseño de infraestructura eléctrica para proyectos de transporte, 3) Diseño de terminales de carga para autobuses eléctricos, 4) Modelo de gestión o negocio de flotas de transporte público eléctrico, 5) Modelo de implementación de buses eléctricos.

Los postulantes deberán considerar las presentes respuestas y aclaraciones, para la elaboración de su propuesta.

Para constancia de lo actuado, los miembros del comité de evaluación para la fase precontractual (etapa de precalificación) se ratifican en el total contenido de la presenta acta. Siendo las 16:40 del día 17 de septiembre de 2024, finaliza la presente diligencia.

Se envía la presente acta a la Dirección de Compras Públicas para que se publique en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Ing. Juan Diego Cueva Alvarado .

Presidente del Comité.

Ing. Xavier Antonio Contreras Flores.

Miembro del Comité.

Ing. Víctor Humberto Solís Cedillo.

Miembro del Comité.

Mgst. Edwin Paúl Feijoo Criollo.

Miembro Independiente del Comité.

Mgst. Juan Fernando Córdova Vintimilla

Secretario del Comité